



Municipalidad Distrital de Santiago

ACUERDO MUNICIPAL N° 040-2019-MDS

Santiago, 22 de mayo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Oficio N° 122-GDS/MDS-2019, de fecha 25 de abril de 2019, Carta de aceptación de fecha 26 de abril de 2019, Informe N° 048-2019-OMAPED-GDS/MDS, de fecha 20 de mayo de 2019, Informe N° 303-GDS/MDS-2019, de fecha 21 de mayo de 2019, Opinión Legal N° 094-2019-AL-MDS, de fecha 21 de mayo de 2019, respecto a la aceptación de donación de silla de ruedas por la Iglesia Cristiana Camino de Vida; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 122-GDS/MDS-2019, de fecha 25 de abril de 2019, el Gerente de Desarrollo Social, de esta entidad edil, solicita donación de silla de ruedas a la Iglesia Cristiana Camino de Vida, con la finalidad de atender la demanda de necesitados que se tiene por los beneficiarios de OMAPED y este modo darle una mejor calidad de vida;

Que, mediante Carta de aceptación, de fecha 26 de abril de 2019, el encargado del Proyecto de Silla de Ruedas, Misión Cristiana Camino de Vida, informa que la solicitud de donación de un lote de 50 Sillas de Ruedas, ha sido aceptada y aprobada. Por lo que solicita el compromiso de asumir los gastos aduaneros, de transporte de las Sillas de Ruedas y los gastos que incurran el viaje de sus voluntarios representantes;

Que, por Informe N° 048-2019-OMAPED-GDS/MDS, de fecha 20 de mayo de 2019, la Jefa de OMAPED, informa al Gerente de Desarrollo Social, que, dentro de las actividades de Aniversario del Distrito de Santiago, se tiene programado la donación de 50 Sillas de Ruedas y que para este efecto se requiera la aprobación en Sesión de Concejo Municipal. La Misma que por Informe N° 303-GDS/MDS-2019, de fecha 21 de mayo de 2019, solicita al Gerente Municipal incluir en agenda de sesión de Concejo Municipal;

Que por Opinión Legal N° 094-2019-AL-MDS, de fecha 21 de mayo de 2019, el Jefe de Asesoría Legal, previo análisis, opina "Que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, en mérito a las atribuciones conferidas en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, acepte la donación de cincuenta (50) sillas de ruedas por parte de la Iglesia Misión Cristiana Camino de Vida a favor de la Municipalidad distrital de Santiago, con la finalidad de atender la demanda de los beneficiarios de OMAPED";

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Artículo 41° de la norma acotada, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:





Municipalidad Distrital de Santiago

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR la donación de LA IGLESIA MISION CRISTIANA CAMINO DE VIDA, consistente en 50 Sillas de Ruedas a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago. Los mismos que serán destinados a los beneficiarios de OMAPED; en merito a las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AGRADECER, a la IGLESIA MISION CRISTIANA CAMINO DE VIDA por la donación expuesta en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y demás áreas pertinentes, con conocimiento de la Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la IGLESIA MISION CRISTIANA CAMINO DE VIDA y Órganos Jerárquico de esta entidad edil, en lo que les respecta, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC GRAL
Gerencia Municipal
GA
GDS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
DUSGO

M. D. IVAN CHRISTIAN AMANOQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgt. Fermín García Puentes
ALCALDE